



Visto:

La necesidad de perfeccionar los mecanismos de control, inspección y detección de evasión tributaria municipal, como así también la realización de obras de infraestructura en la localidad y;

Considerando:

Que el Artículo 273 de la Constitución Provincial establece claramente dentro de las atribuciones comunes de todos los Municipios de la provincia de Neuquén Celebrar convenios entre sí y constituir organismos intermunicipales con facultades y fines específicos para la prestación de servicios públicos, realización de obras públicas, cooperación técnica y financiera o actividades de interés común de su competencia.

Que dentro de las competencias establecidas en la Constitución provincial se encuentran: Crear recursos permanentes o transitorios estableciendo impuestos, tasas o cotizaciones de mejoras cuyas cuotas se fijarán equitativa, proporcional y progresivamente, de acuerdo con la finalidad perseguida y con el valor o el mayor valor de los bienes o de sus rentas. La facultad de imposición es exclusiva respecto de personas, cosas o formas de actividad lucrativa sujetas a jurisdicción esencialmente municipal, y concurrente con la del fisco provincial o nacional cuando no fueren incompatibles. Recaudar e invertir libremente sus recursos. Acordar las licencias comerciales dentro de su jurisdicción, llevando el correspondiente registro. Crear tribunales de faltas y policía municipal e imponer, de acuerdo con las leyes y ordenanzas respectivas, sanciones compatibles con la naturaleza de sus poderes, tales como multas, clausura de casas y negocios, demolición de construcciones; secuestros, destrucción y decomiso de mercaderías.

Que el Artículo 290° de la constitución provincial en uno de sus párrafos establece que son recursos propios del Municipio, los que resulten de convenios intermunicipales.

Que los considerandos anteriores obedecen a poner en claro el motivo generador de esta Norma, que tal cual lo manifiesta el visto donde se establece la Necesidad de realizar controles, inspecciones y detección de evasión tributaria municipal, como así



también la realización de obras de infraestructura en la localidad y no contando con infraestructura para lograr optimizar y realizar adecuadamente los mismos, el Intendente Municipal ha buscado alternativas que podrían satisfacer este tipo de falencias mediante la realización de convenios con Municipios que cuentan con mayor infraestructura y experiencia, que estarían dispuestos a colaborar activamente como así lo ha manifestado el Intendente de Rincón de los Sauces. Ese Municipio ha transcurrido en el tiempo por las mismas dificultades que hoy atraviesa el nuestro y también a formalizado convenios como el que se propone con otras Municipalidades como Buta Ranquil, donde luego de su aplicación el mismo ha tenido resultados positivo dotando a esa localidad de los recursos necesarios para mejorar controles mediante la compra de equipamiento y capacitación del personal.

Que generar un convenio marco de colaboración recíproca, permite que se utilicen los recursos humanos y equipamiento adquiridos por otro Municipio, para lograr los recursos necesarios para la adquisición de equipamientos Propios y capacitación del recurso humano en las distintas áreas sin necesidad de destinar fondos de la administración que ya se encuentran bastante ajustados.

Que este acuerdo debe ser compensatorio para ambas partes teniendo en cuenta que los gastos de uno no deben perjudicar al otro en ningún sentido, por lo cual se deben formalizar sub acuerdos por cada necesidad, haciendo dinámico el accionar conjunto de ambos municipios.

Que el acuerdo Marco debe tener la amplitud suficiente a los efectos de que en él se contemplen todos los aspectos formales y administrativos ajustados a derecho, para que su aplicación no tenga inconvenientes al momento de su rendición.

Por Ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Añelo

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza N°216/2014

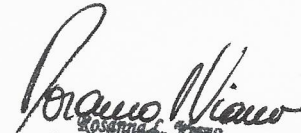
Artículo N° 1: Apruébese el Acuerdo Marco de Colaboración Recíproca que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo N° 2: Autorízase al Intendente Municipal la Firma del Acuerdo Marco de Colaboración Recíproca que forma parte de la presente como anexo I.

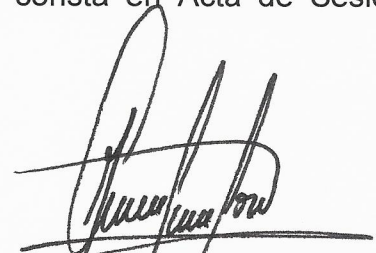
Artículo N° 3: Autorízase al Sr. Intendente de Añelo, a utilizar bienes y agentes Municipales, para el cumplimiento de este convenio de colaboración.-

Artículo N° 4: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del 2014 según consta en Acta de Sesión N°149.-


Rosanna C. Fano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

ANEXO I

ACUERDO MARCO DE COLABORACION RECIPROCA

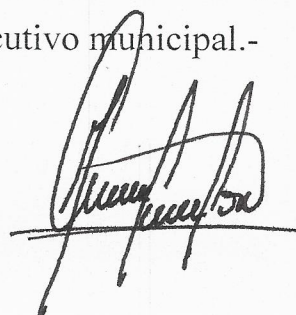
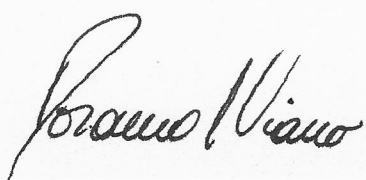
En la localidad de Añelo a los..... días del mes de..... del
año entre el señor Intendente de la Municipalidad de
.....representada en este acto
por don
.....

D.N.I. N°..... con domicilio legal en calle
.....N°..... de la ciudad de
..... y el Intendente de la
Municipalidad de
..... representada en
este acto por don..... D.N.I.

N°..... con domicilio legal en calle
.....N°..... de la ciudad de
..... Acuerdan en celebrar el
presente Acuerdo Marco de Colaboración Reciproca, que tiene como principal
finalidad la colaboración de los Municipios en todo lo que ayude a solucionar
los problemas estructurales y de infraestructura, destinando para ello, los
recursos humanos y equipamiento con que cuenta cada municipio, procurando
con ello mitigar la falta de recursos que impide la ejecución de las
obligaciones que la constitución y las normas locales imponen para mejorar la
calidad de vida de los habitantes de las Municipalidades. El presente Acuerdo
se regirá bajo las siguientes Clausulas:

Primera: El presente Acuerdo Aprobado Mediante Ordenanza
.....de la Municipalidad de
..... y
Ordenanza de la Municipalidad
de....., será renovado
cada tres meses a partir de la firma del presente.-

Segunda: La Comisión Fiscalizadora será integrada por tres concejales que se
rotaran consecutivamente y un integrante del Poder ejecutivo municipal.-



Tercera: Para efectivizar en los hechos este convenio marco, Las Municipalidades realizaran subconvenios de colaboración en los cuales se especificara enumerativamente cada una de las tareas que se desarrollaran, cuál será el aporte humano y de equipamiento que realizara cada uno, cuál será el presupuesto que demandara la tarea, quienes serán los responsables administrativos y de ejecución. En todos los casos los subconvenios serán equitativos y se compensaran mutuamente los gastos e inversiones que se realicen desde ambos Municipios.

Cuarta: Las Municipalidades podrán acordar compartir en partes iguales, devengado, los gastos, el resultado económico de las multas e infracciones que resulten de los controles e inspecciones que se realicen en las distintas localidades que participen de este acuerdo marco.

Quinto: A los efectos de dar transparencia y control las Municipalidades designaran una persona por el Concejo Deliberante y otra persona por el P.E.M. quienes se constituirán en comisión fiscalizadora para verificar la correcta aplicación de este Acuerdo Marco e informaran a sus respectivos Municipios el avance y beneficios del acuerdo como así también toda necesidad de modificaciones que surjan para mejorar su aplicación.

Sexta: Las Municipalidades integrantes de este acuerdo, se comprometen a poner a disposición las bases de datos comerciales e impositivos, a efectos de identificar y localizar a las empresas verificadas. El pedido de información deberá ser por escrito y responderse de igual modo.-


Séptimo: Un Municipio podrá solicitar la actuación de inspectores de comercio del otro Municipio, para que actúen en el ejido del solicitante –para lo cual emitirá la Resolución de designación correspondiente- siendo a cargo del peticionante los gastos de traslado, alojamiento y horas extras de los agentes.

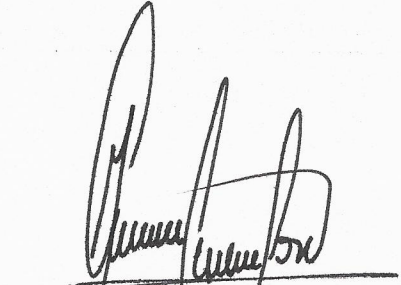
Octava: Los Municipios firmantes, se comprometen a realizar jornadas de capacitación para los agentes de ambas instituciones, a efectos de unificar criterios, compartir conocimientos y experiencias.-

Novena: Los Municipios se comprometen a no utilizar la información o la capacitación para perjudicarse entre sí, ya sea generando normativas o procedimientos que induzcan a las empresas a cambiar su radicación.-

Decima: Las firmantes se comprometen a armonizar sus legislaciones impositivas.-

Decima Primera: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Rosanna Pizarro
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
Añelo - Neuquén


Milton C. Morales
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Añelo - Neuquén